



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988N00324-008-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad Hgo San Ángel), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$2,914,654.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$466,344.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), que hace un total de \$3,380,998.73 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,832,103.04 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 04/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,093,136.49 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$7,925,239.53 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

- III. Con fecha 15 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de diciembre de 2024.
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 19.9898437129% (diecinueve punto nueve, ocho, nueve, ocho, cuatro, tres, siete, uno, dos y nueve por ciento) de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama de la UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", con oficio número 37.13.01.200.263/002/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 37.13.01.200.263/003/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, el Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama de la UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", hasta en un 19.9898437129% (diecinueve punto nueve, ocho, nueve, ocho, cuatro, tres, siete, uno, dos y nueve por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009536 de fecha 15 de octubre de 2024, recibido el día 16 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama de la UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama en la UMAE, Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "Luis Castelazo Ayala".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002466-2024, cuenta 42062114, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la Directora Administrativa, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar hasta en un 19.9898437129% (diecinueve punto nueve, ocho, nueve, ocho, cuatro, tres, siete, uno, dos y nueve por ciento) el monto mínimo y máximo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,497,288.88 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$559,566.22 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$4,056,855.10 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,197,829.76 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,311,652.76 (UN MILLON TRESCIENTOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00**

ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$9,509,482.52 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni su convenio modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y a lcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Faint, illegible text located just above the main horizontal line.

SIN TEXTO

Faint, illegible text located just below the main horizontal line.

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE

Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama de la UMAE,
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HR./LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE

Jefe de Departamento Clínico Oncología de Mama de la UMAE,
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HBJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES. POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-008-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

Oficio N° 37.13.01.200.263/002/2024

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COLONIA JUÁREZ C.P. 06600
Demarcación territorial Cuauhtémoc,
Ciudad de México
TEL. (55) 5241-1317
CORREO ELECTRÓNICO: vosorio@safeph.com.mx
C. VERÓNICA OSORIO CORTES
P R E S E N T E.

Derivado de la atención integral que esta UMAE brinda a la población derechohabiente y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención médica, en específico para el **Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)**. Al respecto solicito de su amable intervención para que autorice llevar a cabo el incremento en el monto mínimo y monto máximo del **19.9898437129%** para el contrato anual número **050GYR988N00324-008-00**, que se derivó del acto de asignación al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional del evento número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**.

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, agradeceré que su respuesta sea remitida por esta misma vía a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO
ONCOLOGÍA DE MAMA DE LA UMAE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-CS9

25 SEP 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma *Verónica Osorio Cortes*

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD - GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "Luis Castelazo Ayala"

Este documento es una copia electrónica de un documento original. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web de la Unidad Médica de Alta Especialidad Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" en el portal de Internet de la Unidad Médica de Alta Especialidad Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala".



1950

AMERICAN
SOCIETY

SAFE®

Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 26 de Septiembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO
ONCOLOGÍA DE MAMA DE LA UMAE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE


ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES
REFERENTES AL OFICIO N° 37.13.01.200.263/002/20244

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, y en respuesta a su oficio N° 37.13.01.200.263/002/20244 con la solicitud de ampliación por monto del 19.9898437129% al contrato número 050GYR988N00324-008-00 para el **Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)** que se derivó del acto de asignación al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional del evento número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**.

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Manifiesto que mi representada está en la disponibilidad de ACEPTAR la petición de ampliación en monto del **19.9898437129%** con respecto al contrato primigenio No. 050GYR988N00324-008-00 aceptando los términos y condiciones realizadas para la modificación de éste, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, encontrándome en condiciones de seguir prestando el servicio y suministrar los bienes pactados, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

ATENTAMENTE


C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

ONCOLOGÍA MAMARIA



3 0 SEP, 2024



HOSPITAL DE GINECOBSTRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"


Recibido

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAFE

1934

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Oficio N° 37.13.01.200.263/003/2024.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y
Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,

Ciudad de México

PRESENTE.

At'n: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales



En atención al Oficio No. **37.13.01.200.263/002/2024** de fecha **25 de septiembre de 2024**, en donde se le solicita al proveedor de **Productos Hospitalarios, S.A de C.V.**, dar continuidad al **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"** incrementando el importe **mínimo y máximo** del contrato **050GYR988N00324-008-00** evento que fue derivado de la **Adjudicación Directa de carácter Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, del cual fuimos asignados con la **partida 8**, para los tipos de **Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico**, en el contrato número **050GYR988N00324-008-00**, cuya vigencia dio inicio del **01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024**.

Y con oficio No. **37.13.01.200.263/181/2024** de fecha **07 de agosto de 2024**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente se solicitó y se llevó a cabo un **primer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024**, con el fin de garantizar localmente la prestación del **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"**.

Al respecto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente, solicitó de su amable intervención para que se lleve a cabo un **segundo convenio modificatorio** de incremento en el monto **mínimo** y monto **máximo del 19.9898437129%** para dar continuidad con la atención del Servicio Médico Subrogado que derivada de esta contratación, con el fin de garantizar localmente la prestación del **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas"**, por lo que describo a usted la justificación medica de la necesidad de este servicio:



"Es muy importante considerar que la población de más de 50 años es la de mayor riesgo y se estima que para el 2050, exista más de 37 millones de mujeres en riesgo, sin embargo y de acuerdo con la última publicación de JAMA enero 2024; se ha visto una tendencia a la alta sobre lo estimado y sobre todo en mujeres menores de 50 años, las cuales cuentan con un pronóstico más adverso y la mayoría de ellas requerirá de quimioterapia para mejorar su pronóstico.

Desafortunadamente en nuestro país se estima que un 45% de las pacientes se diagnostican en una etapa localmente avanzada, lo que influye de forma significativa en el pronóstico, se estima además que un 5% de las pacientes al iniciar su protocolo de estudio ya estarán en etapas metastásicas y el 30% de las pacientes diagnosticadas en etapa temprana, progresarán a una etapa metastásica en los siguientes 5 años y esto dependerá de varios factores clínicos, anatómicos y moleculares, lo que impacta en mayor coto y esquemas de quimioterapia más extensos.

Desde el 2020 a la fecha, en el servicio de Oncología Mamaria, se atienden un promedio 700 pacientes con cáncer de mama de primera vez, lo que significó un incremento del más del 40% con respecto años previos a la pandemia, este incremento tan súbito no solo se debe a un incremento en las estadísticas, sino además a las modificaciones en el sistema de salud pública.

En nuestra unidad del 70 a 75% de las pacientes son hormono-sensibles, un 15% triples negativos y un 21 % son HER 2 positivas, la mayoría de las pacientes diagnosticadas se consideran recuperables, siempre y cuando se brinde los tratamientos COMPLETOS (Cirugía-Quimioterapia-Radioterapia-Hormonoterapia-Terapias monoclonales) en tiempo y forma, ya que pronóstico está ligado a esto.

Una de las principales formas de tratamiento de cáncer de mama es por medio de la quimioterapia y esta puede utilizarse en diferentes momentos.

La quimioterapia adyuvante se utiliza después de la cirugía oncológica, su principal objetivo es mejorar el periodo libre de enfermedad y la supervivencia global.

La quimioterapia Neoadyuvante se empezó a utilizar en los 80 y su fusión además de mejorar el periodo libre de enfermedad y la supervivencia



global, es poder reducir la carga tumoral en enfermedades localmente avanzadas y además poder tomar decisiones en esquemas adyuvantes en enfermedad residual.

La quimioterapia paliativa, se usa en enfermedad avanzada y su principal función es brindar calidad de vida y mayor tiempo en periodo libre de progresión.

Cabe mencionar que además de brindar los diferentes esquemas de tratamiento que hemos mencionado con anterioridad, la oportunidad en la atención es fundamental, ya que se ha asociado con una mejor supervivencia y calidad de vida, de ahí la importancia de llevar una continuidad en brindar con oportunidad los tratamientos oncológicos y en el caso específico de la quimioterapia, contar con esquemas completos y continuos".

Del contrato **050GYR988N00324-008-00**, al proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, se traslada la cláusula segunda del contrato primigenio en donde dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,914,654.08, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$466,344.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** que hace un total de **\$3,380,998.73 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$6,832,103.04 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,093,136.49 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,925,239.53 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **ANEXO 3 (TRES)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza,





incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL)**, por lo que "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

Y en el **segundo convenio modificatorio** debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,497,288.88,(TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$559,566.22(QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,056,855.10 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,197,829.76 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 76/100 M.N.)**, mas impuestos que asciende a **\$1,311,652.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** que hace un total de **\$9,509,482.52 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **ANEXO 3 (TRES)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO SAN ÁNGEL)**, por lo que "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

Por lo que en la presente solicitud se requiere de la elaboración del primer **incremento** en el **monto mínimo** y **monto máximo** del **19.9898437129%**. Por





tanto, este **primer aumento** se solicita para los tipos de **"Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico"** del contrato **050GYR988N00324-008-00**.

Lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administrador del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del **segundo convenio modificatorio** para **incrementar** en el monto **mínimo** y monto **máximo** al **19.9898437129%**, del contrato primigenio número **050GYR988N00324-008-00** al proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, partida **8**, para los tipos de **Mezcla para Nutrición Parenteral y Oncológico**, del SMI del **"Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)"**.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Definitivo Previo para cubrir el segundo convenio modificatorio con número 0000002466-2024 por un importe de \$1,585,047.91 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Siete Pesos 91/100 M.N.); de la cuenta presupuestal número 42062114, para el *Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024*.
- Oficio de anuencia número 37.13.01.200.263/002/2024 de fecha **25 de septiembre de 2024**, que refiere la solicitud de **incremento** en el monto **mínimo** y monto **máximo** del **19.9898437129%** para el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, para continuar brindando el SMI en los mismos términos y condiciones, así como el sostenimiento de precios del contrato anual número **050GYR988N00324-008-00**, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.
- Oficio sin referencia, de fecha **26 de septiembre de 2024**, del proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, en donde acepta el de **incremento** en el monto **mínimo** y monto **máximo** del **19.9898437129%** del contrato anual número **050GYR988N00324-008-00**.

Se informa que el administrador del contrato continúa siendo este servidor público, por lo que no se adjunta la designación de administrador.





Quedo atento a su respuesta y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[Handwritten Signature]

DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VALLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO ONCOLOGÍA DE MAMA DE LA UMAE HGO No. 4 "L.C.A."

[Faint, mostly illegible handwritten text]

Con copia a quienes para:

- Sr. ROBERTO CONTRAS ANTONIO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- Dra. CRISTINA OLIVERA MORALES DIRECTORA DE PRESTACIONES MÉDICAS
- DR. BRUNO MICHIELINI LARREA DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
- Sr. JESÚS EDUARDO THOMAS ALIDA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA, COORDINADOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- MTRA. SUZANA DANIELA NEGROTTI RODRIGUEZ COORDINADORA DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09536

LMCR CM2



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 San Ángel, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.263/003/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 19.9898437129% del monto mínimo y máximo al contrato número **050GYR988N00324-008-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1; Unidad Médica de Alta Especialidad HGO San Ángel)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 San Ángel, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CE, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lc. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

SOLICITUD: 0000002468 - 2024

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
SEI: Servicios Integrales
37A40001 M.H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 20/08/2024 Fecha Validación: 20/08/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,585,047.91 42062114 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	592.5	221.9	693.8	78.8	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,585,047.91
UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 MN

L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALINA
Autorizó
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0010 No. SOLICITUD: 000002466 FECHA SOLICITUD: 20/09/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	37	371301	N/A	01/09/2024	592,520.09
2	42062114	200263	37	371301	N/A	01/10/2024	221,883.97
3	42062114	200263	37	371301	N/A	01/11/2024	663,947.87
4	42062114	200263	37	371301	N/A	01/12/2024	76,795.88
TOTALES							1,555,047.91